RESOLUCION No. CSJCAR22-368 26 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. Que mediante resolución CSJCAR20-165 del 4 de marzo de 2020, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, al municipio de La Dorada, Caldas, el 13 de marzo de 2020, con el fin de continuar con la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-01096, que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, HOMICIDIO TENTADO Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, se adelanta contra el señor JOSE ORLANDO CRUZ ROJAS.
- 2. Que a través del oficio No. 249 del 15 de septiembre de 2022, recibido en esta corporación el 23 del mismo mes y año, el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, titular del despacho, al municipio de La Dorada, Caldas, del 20 al 24 de febrero de 2023, (pernoctando del 20 al 23), con el fin de llevar a cabo la audiencia de Juicio oral dentro del proceso penal número 2016-01096.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, del 20 al 24 de febrero de 2023, (pernoctando del 20 al 23), con el fin de llevar a cabo la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-01096, que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, HOMICIDIO TENTADO Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, se adelanta contra el señor JOSE ORLANDO CRUZ ROJAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, <u>NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO</u>; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, <u>previo desplazamiento</u>, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

IQNet

SC5780-4-

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR22-368 del 26 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente Resolución al Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas y al Juez Penal del Circuito La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 5°: El Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR22-368 del 26 de septiembre	de 2022 de la que
He recibido un ejemplar.		
_		
CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMIREZ		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB